

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE CORPAC S.A.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 003 -2020-CG/OCI/TRACO/0257-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
CORPAC S.A. /CALLAO
CALLAO, CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO

**“OBRA: LIMPIEZA DE IMPREGNACIÓN DEL CAUCHO,
TRATAMIENTO DE FISURAS, GRIETAS, SELLADO
ASFALTICO Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE
MOVIMIENTO DE AERONAVES DEL AEROPUERTO DE
CUSCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 14 DE FEBRERO DE 2020

TOMO I DE I

CALLAO, 11 DE MARZO DE 2020

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 003 -2020-CG/OCI/TRACO/0257-SOO

"OBRA: LIMPIEZA DE IMPREGNACIÓN DEL CAUCHO, TRATAMIENTO DE FISURAS, GRIETAS, SELLADO ASFALTICO Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES DEL AEROPUERTO DE CUSCO"

ÍNDICE

	Pág. n.º
I. ORIGEN	3
II. SITUACION ADVERSA	
LA OBRA: "LIMPIEZA DE IMPREGNACIÓN DEL CAUCHO, TRATAMIENTO DE FISURAS, GRIETAS, SELLADO ASFALTICO Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES DEL AEROPUERTO DE CUSCO" INICIADA EN EL AÑO 2018, LA CUAL SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 22 DE ENERO DE 2020, GENERANDO RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 003 -2020-CG/OCI/TRACO/0257-SOO

"OBRA: LIMPIEZA DE IMPREGNACIÓN DEL CAUCHO, TRATAMIENTO DE FISURAS, GRIETAS, SELLADO ASFALTICO Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES DEL AEROPUERTO DE CUSCO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de Corpac S.A., servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 003-2020-CG/OCI/TRACO/0257-SOO, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002.2019.CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115.2019.CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACION ADVERSA

De la revisión y evaluación efectuada a la información relacionada con la ejecución del contrato GL.013.2018 suscrito el 23 de febrero de 2018, con el Consorcio Santo Domingo¹, derivado de la Licitación Pública n.° 009.2017.CORPAC S.A. para la ejecución de la obra: "Limpieza de impregnación del caucho, tratamiento de fisuras, grietas, sellado asfáltico y señalización del área de movimiento de aeronaves del aeropuerto de Cusco", por un monto ascendente de S/ 4,395,593.49 incluido el IGV, con un plazo contractual de 90 días calendario, bajo el sistema de precios unitarios, cuya entrega del terreno fue el 09 de marzo de 2018, y el inicio de obra el 12 de abril 2018 y con un término contractual al 10 de julio 2018, se ha identificado la siguiente situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos trazados.

- 1. LA OBRA: "LIMPIEZA DE IMPREGNACIÓN DEL CAUCHO, TRATAMIENTO DE FISURAS, GRIETAS, SELLADO ASFALTICO Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES DEL AEROPUERTO DE CUSCO" INICIADA EN EL AÑO 2018, LA CUAL SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 22 DE ENERO DE 2020, GENERANDO RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO**

Corpac S.A. convocó la Licitación Pública n.° 009.2017.CORPAC S.A.² para la ejecución de la obra: "Limpieza de impregnación del caucho, tratamiento de fisuras, grietas, sellado asfáltico y señalización del área de movimiento de aeronaves del aeropuerto de Cusco", con la finalidad de **"detener el deterioro de los pavimentos en el área de movimiento de aeronaves del aeropuerto del Cusco"**, de acuerdo a requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Gerencia Central de Aeropuertos, a través del Área de Infraestructura y Titulaciones.

No obstante, faltando tres (3) días para la culminación del plazo contractual, se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de 6 de julio de 2018, entre el supervisor de obra y el residente de obra, hasta que la entidad apruebe el expediente técnico del adicional de obra con deductivo vinculante, en relación al cambio de insumos.

¹ Conformado por las empresas Tecvia Ingenieros S.A.C, Coniesa E.I.R.L.E inversiones Camharo S.A.C.

² El 04 de agosto de 2017, según plataforma de Seace

Asimismo, a través de los asientos del cuaderno de obra suscritos por el residente de obra y supervisor comunicaron la paralización de la obra tal como se muestra en el cuadro n.º 1;

Cuadro n.º 1
Asientos del cuaderno de obra relacionados a la paralización de obra

N.º	N.º de Asiento	Fecha	Comentario
4	253	08 de enero de 2020	El residente de obra puso de conocimiento que "se prosigue con el mezclado de material granular y emulsión asfáltica según diseño, el cual será previamente conformado en dos capas de 0.15m hasta alcanzar el nivel respectivo de base estabilizada; asimismo, se indica que la obra se está ejecutando en un proceso lento debido al deficiente gestión financiera de parte del representante legal del Consorcio, el estado de la obra es atrasado".
5	259	17 de enero de 2020	El residente de obra puso de conocimiento que "se prosigue con la conformación de la base estabilizada de la calle bravo con los controles de Altimetría y planimetría, asimismo se puede observar que existe la deficiencia de gestión administrativa de materiales como es la emulsión y Mc-30 para la conclusión de la base estabilizada de mezclado de material granular y emulsión asfáltica según diseño, el cual será previamente conformado en dos capas de 0.15m hasta alcanzar el nivel respectivo de base estabilizada; asimismo, se indica que la obra se está ejecutando en un proceso lento debido al deficiente gestión financiera de parte del representante legal del Consorcio, el estado de la obra es atrasado".
6	261	17 de enero de 2020	El residente de obra puso de conocimiento que "se paraliza las actividades por falta de dotación de materiales (emulsión asfáltica, material granular seleccionado, MC-30 para concluir la calle de rodaje bravo".
7	262	22 de enero de 2020	El supervisor de obra comunicó que: "efectivamente se verifica a la fecha la paralización de las actividades por falta de materiales, porque el contratista no tiene solvencia económica se indica al contratista que, al no haber impermeabilizado la base ejecutada en el pedraplen, estos trabajos serían no considerados en la valorización. de acuerdo a lo indicado por el contratista en el asiento anterior lo cual se genera riesgo en el tránsito de las aeronaves, el contratista es el único culpable de todo riesgo, que origine el haber abandonado la obra del 17 de enero 2020, por falta de liquidez".
8	263	27 de enero de 2020	El residente de obra comunica al supervisor que: " Siguen paralizadas las actividades en el frente de trabajo debido a la falta de dotación de materiales, asimismo la residencia a remitido la solicitud para intervención de emergencias en calle de rodaje Charly el cual es muy importante prestar la reparación de falta de carpeta las cuales deben ser a la brevedad posible la residencia a solicitado las solicitudes de intervenciones por emergencias y dotaciones de materiales los cuales no han sido atendidos desde el reinicio de obra, por el cual se refleja con el desfase de la obra según la programación de obra por el que asimismo la falta de atención a la mano de obra, equipamiento de acuerdo al reglamento de contrataciones del estado, el estado de la obra es crítico por el que a la supervisión se le pide las recomendaciones respectivas".
9	264	27 de enero de 2020	El supervisor comunica al residente de obra " (...) lo siguiente: " se indica al contratista que la supervisión ya pidió la Resolución del Contrato y las aplicaciones de las penalidades de acuerdo a l Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Fuente: Cuaderno de obra

Elaborado por: Comisión de auditoría

En el siguiente cuadro se muestra los pagos efectuados al Consorcio Santo Domingo;

Cuadro n.º 2
Pagos efectuados al 10 de marzo de 2020

Año	Pagos efectuados	Importe contractual
2018	S/ 1,564,052.58	S/ 4,395,593.49
2019	S/ 1,743,237.82	
2020	S/ 53,438.32	
Total importante pagado al 10 marzo 2020 según SIGA reportado por el Contador del CUSCO	S/ 3,360,728.40	

Fuente: SIGA Corpac S.A.

Elaborado por: Comisión de auditoría

Cabe indicar, que mediante informe OCI.01 MAV.2020.I de 21 de febrero de 2020 del señor Miguel Araujo Valverde, auditor de la OCI, informo que, respecto a la visita efectuada al aeropuerto de Cusco, entre otras, se evidencio que la obra "Limpieza de impregnación del caucho tratamiento de fisuras, grietas, sellado asfáltico y señalización del área de movimiento de aeronaves del aeropuerto de Cusco" se encuentra paralizada, asimismo, se adjunta fotografías.



Foto 1: Vista de la obra calle Bravo



Foto 2: Vista de la obra expediente adicional



Foto 3: Obra paralizada



Foto 4: Obra paralizada



Lo expuesto se inobserva lo dispuesto por la siguiente normativa:

- Resolución Directoral n.º 235.2013.MTC/1 de 11 de junio de 2013

Artículo 1.- Delegar a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC las actividades de administrar y operar los servicios de navegación aérea en los aeródromos públicos (...).

Artículo 6.- CORPAC deberá garantizar, bajo responsabilidad, la prestación de los servicios de navegación aérea en forma segura, continua y eficiente (...).

- **Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Aeropuertos aprobado mediante memorando GG.376.2028.M de 21 de diciembre de 2018**

Gerencia Central de Aeropuertos:

Funciones específicas:

7) Organizar y controlar la realización de estudios y ejecución de proyectos de obras civiles, así como del mantenimiento de infraestructura civil de las sedes Aeroportuarias a nivel nacional.

Jefe del Área de Infraestructura:

Funciones específicas:

5) Proponer a través de los Inspectores y/o Supervisores de Obras, acciones correctivas o sugerir la adopción de medidas en el caso de presentarse problemas de cumplimiento por parte del contratista en la ejecución de cada obra.

- **Contrato n.º G.L.013.2018 de 23 de febrero de 2018**

Clausula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, de acuerdo a lo establecido en el expediente de obra; los cuales empezaran a regir a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones (...)

(...) el plazo de ejecución se regirá respetando el cronograma de ejecución presentado por EL CONSORCIO a la firma del contrato (...)

EL CONSORCIO declara conocer perfectamente la ubicación y geografía del terreno donde se ejecutará la obra, materia del presente contrato.

En consecuencia, los hechos descritos denotan riesgo en la operatividad del aeropuerto internacional de Cusco ante la posibilidad de producirse mayores deterioros en la pista de aterrizaje que ponga en riesgo la seguridad de los pasajeros.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del contrato GL.013.2018 suscrito con el Consorcio Santo Domingo, para la ejecución de la obra: "Limpieza de impregnación del caucho, tratamiento de fisuras, grietas, sellado asfáltico y señalización del área de movimiento de aeronaves del aeropuerto de Cusco", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta el logro de los objetivos institucionales, como que ha sido detallada en el presente informe.

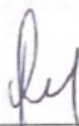
V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, que contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del contrato GL.013.2019 suscrito con el Consorcio Santo Domingo, para la ejecución de la obra: "Limpieza de impregnación del caucho, tratamiento de fisuras, grietas, sellado asfáltico y señalización del área de movimiento de aeronaves del aeropuerto de Cusco", para que en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional y con la

finalidad de asegurar el logro de los objetivos institucionales, adopte de manera inmediata las acciones correctivas necesarias.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Corpac S.A., a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de orientación de oficio.

Callao, 11 de marzo de 2020



Paulo Eloy Villa Gallo
Auditor



José Alberto Mercado Mere
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Nº	Documento
1	Contrato GL.013.2018 de 23 de febrero de 2018
2	Asientos del cuaderno de obra n.º 253, 259, 261, 262, 263 y 264
3	Reporte de pagos efectuados
4	Informe OCI.01.MAV.2020.I de 21 de febrero de 2020



CARGO

"Año de la Universalización de la Salud"

MTC/CORPAC S.A.
CARTA OCI N° 016.2020.C

Callao, 12 de marzo de 2020

Señor.
JORGE ANTONIO SALINAS CERREÑO
Presidente del Directorio
CORPAC S.A
Presente.



ASUNTO: Comunicación de Orientación de Oficio
REF. : Directivas N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultaneo",
aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-
CG de 3 de octubre de 2016, modificada mediante Resolución
de Contraloría N.° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018

Me dirijo a usted, en el marco del dispositivo de la referencia que regula el ejercicio de Control Simultaneo efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, cuyo propósito es alertar a los funcionarios públicos la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Sobre el particular, le comunico que como resultado de la Orientación de Oficio Obra: "Limpieza de impregnación del caucho, tratamiento de fisura, grieta, sellado asfáltico y señalización del Área de movimiento de Aeronaves del Aeropuerto de Cusco", de lo cual, se ha tomado conocimiento de las situaciones que se detalla en el anexo adjunto.

En ese sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos comentados y disponer las acciones que estime pertinente, las cuales deberán ser comunicadas en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


JOSÉ ALBERTO MERCADO MÉNDEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
CORPAC S.A.

JMM/pvg
CC: Archivo
Exp 19-004383